

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO EN MATERIA DE DESARROLLO TURÍSTICO A PUEBLOS MÁGICOS Y DESTINOS PRIORITARIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE TURISMO, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LA SECTUR”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, **LA MAESTRA CLAUDIA RUÍZ MASSIEU SALINAS**, CON LA INTERVENCIÓN DEL SUBSECRETARIO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO, **C.P. CARLOS MANUEL JOAQUÍN GONZÁLEZ** Y DEL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE DESTINOS **MAESTRO JOSÉ ÁNGEL DÍAZ REBOLLEDO**; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE **TLAXCALA**, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO **MARIANO GONZÁLEZ ZARUR**, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, PROFESOR **LEONARDO ERNESTO ORDOÑEZ CARRERA**, EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, CONTADOR PÚBLICO **JORGE VALDÉS AGUILERA**, EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, ARQUITECTO **JOSÉ ROBERTO ROMANO MONTEALEGRE**, LA SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO, LICENCIADA **MARÍA ADRIANA MORENO DURÁN** Y EL CONTRALOR DEL EJECUTIVO, LICENCIADO **HUGO RENÉ TEMOLTZIN CARRETO**, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

- I. De conformidad con los artículos 74 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios con cargo a los presupuestos de las dependencias que se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente; determinando la forma y términos en que deberán invertirse los subsidios que se otorguen, entre otros, a las entidades federativas; las que deberán proporcionar la información que se les solicite sobre la aplicación que hagan de los subsidios.
- II. Conforme los Artículos 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; con fecha 27 de febrero de 2015, el Ejecutivo Federal, por conducto de “LA SECTUR” y “LA ENTIDAD FEDERATIVA” celebraron el Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo Turístico a Pueblos Mágicos y Destinos Prioritarios, en adelante el CONVENIO, con objeto de que “... *“LA SECTUR” otorgue a “LA ENTIDAD FEDERATIVA” los recursos públicos federales, que corresponden al subsidio que en materia de desarrollo turístico para el ejercicio fiscal 2015 le fueron autorizados; definir la aplicación que se dará a tales recursos; establecer los mecanismos para verificar la correcta aplicación y ejecución de los subsidios otorgados; y determinar la evaluación y control de su ejercicio y los compromisos que sobre el particular asume “LA ENTIDAD FEDERATIVA”.*”
- III. En la Cláusula SEGUNDA del CONVENIO se determinó que el monto de los subsidios autorizados a otorgar por el Ejecutivo Federal por conducto de “LA SECTUR” a “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, dentro del marco del programa presupuestario “U-002 Programa de Pueblos Mágicos y Destinos Prioritarios”, sería por un importe de \$5’000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.), los cuales serán aplicados a los proyectos que a continuación se señalan; hasta por los importes que se mencionan en el cuadro siguiente:

No	Tipo de Proyecto	Localidad o Destino Turístico Prioritario	Nombre del Proyecto	Subsidio autorizado
1	Infraestructura y servicios	Huamantla	Active Tour Huamantla Pueblo Mágico	\$5’000,000.00
Importe total del subsidio otorgado:				\$5’000,000.00

Asimismo, las características, responsables, objetivos y metas establecidas para cada uno de los proyectos que se refieren en el cuadro que antecede, así como los calendarios de ejecución y ministración de cada uno de ellos, incluyendo las aportaciones de recursos a cargo de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, se prevén en forma detallada en los Anexos del presente Convenio, identificados con los números 1 y 2, respectivamente, conforme a los cuales se vigilarán los avances y ejecución de dichos proyectos, así como la aplicación de los subsidios otorgados en relación con el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos respecto del proyecto de que se trate.

- IV. En la Cláusula TERCERA del CONVENIO se comprometió un monto total de recursos públicos destinados para los proyectos objeto del CONVENIO, por la cantidad total de \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.).
- V. Que con fecha 19 de mayo de 2015, mediante oficio No. ST/DS/371/2015, emitido por la Lic. María Adriana Moreno Durán, Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico de “LA ENTIDAD FEDERATIVA” solicitó al Mtro. José Angel Díaz Rebolledo, Director General de la Dirección General de Gestión de Destinos de “LA SECTUR”, realizar una modificación respecto a los proyectos señalados en el Anexo 1 y generar un Convenio Modificatorio al CONVENIO.
- VI. El segundo párrafo de la Cláusula QUINTA del CONVENIO dispone que los recursos objeto del subsidio se destinarán en forma exclusiva a cubrir compromisos de pago relacionados con la ejecución de los proyectos para los que fueron otorgados a “LA ENTIDAD FEDERATIVA”; por lo que cualquier modificación en monto, alcance, o proyecto deberá estar formalizada mediante un convenio modificatorio.
- VII. La Cláusula DECIMA OCTAVA del CONVENIO establece que éste podrá ser modificado de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas federales aplicables. Para el caso de modificaciones a los montos, objetivos o metas de los proyectos en que serán aplicados los subsidios otorgados, deberá ser requerido por escrito a más tardar el 21 de agosto del 2015 y formalizado el 18 de septiembre del mismo año de conformidad a lo establecido en los Lineamientos del Programa Pueblos y Destinos Prioritarios.
- VIII. Con fecha 21 de mayo de 2015, fue autorizada por la Dirección General de Gestión de Destinos la modificación del proyecto, por medio de la cual en el Anexo 1 del Convenio se realicen los siguientes ajustes:
  - Solicita cambiar el proyecto Active Tour Huamantla Pueblo Mágico por “Remodelación de Plazuela de Jesús”, y conservar el mismo monto del convenio \$5'000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.)

#### DECLARACIONES

**I. De “LA SECTUR”:**

I.1 Que reproduce y ratifica todas y cada una de las declaraciones insertas en el CONVENIO.

**II. De “LA ENTIDAD FEDERATIVA”:**

II.1 Reproduce y ratifica todas y cada una de las declaraciones insertas en el CONVENIO.

**III. Comunes de “LA SECTUR” y de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”:**

III.1 Que reproducen y ratifican todas y cada una de las declaraciones insertas en el CONVENIO, y adicionan las declaraciones III.3, III.4 y III.5, las cuales quedarán en los términos siguientes:

**III.3** “LA SECTUR” manifiesta su conformidad en cuanto a la modificación solicitada por “LA ENTIDAD FEDERATIVA” en los términos señalados en los Antecedentes V y VIII del presente Convenio Modificadorio.

**III.4** “LA ENTIDAD FEDERATIVA” manifiesta su conformidad en cuanto a la modificación del CONVENIO en los términos señalados en el Antecedente VIII del presente Convenio Modificadorio.

**III.5** La modificación a que se refiere este instrumento, es en relación a los proyectos contenidos en los Anexos 1 y 2, la distribución de los recursos comprometidos por las partes en el CONVENIO, lo que deriva en realizar las adecuaciones correspondientes.

Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en modificar el CONVENIO, las Cláusulas SEGUNDA y TERCERA; así como los Anexos 1 y 2, por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente Convenio Modificadorio en los términos y condiciones insertos en las siguientes:

#### CLAUSULAS

**PRIMERA.** Las partes convienen en modificar del CONVENIO relacionado en el Antecedente II de este instrumento y la Cláusula Segunda; para que su texto íntegro quede de la siguiente manera:

**SEGUNDA.- MONTO DE LOS SUBSIDIOS AUTORIZADOS.-** El Ejecutivo Federal por conducto de “LA SECTUR” y con cargo al presupuesto de ésta, ha determinado otorgar a “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, por concepto de subsidios y dentro del programa presupuestario “U-002 Programa de Pueblos Mágicos y Destinos Prioritarios”, un importe de **\$5’000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.)**, los cuales serán aplicados a los proyectos que a continuación se señalan; hasta por los importes que se mencionan en el cuadro siguiente:

No.	Tipo de Proyecto	Nombre del Proyecto	Subsidio autorizado
1	Infraestructura y servicios	Remodelación de Plazuela de Jesús	\$5’000,000.00
<b>Importe total de los subsidios otorgados:</b>			<b>\$5’000,000.00</b>

Las características, responsables, objetivos y metas establecidas para cada uno de los proyectos que se refieren en el cuadro que antecede, así como los calendarios de ejecución y ministración de cada uno de ellos, incluyendo las aportaciones de recursos a cargo de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, se prevén en forma detallada en los Anexos del presente Convenio, identificados con los números 1 y 2, respectivamente, conforme a los cuales se vigilarán los avances y ejecución de dichos proyectos, así como la aplicación de los subsidios otorgados en relación con el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos respecto del proyecto de que se trate.

“LA SECTUR” se abstendrá de otorgar a “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, los importes antes referidos en una sola exhibición, para ajustarse a los porcentajes, plazos y calendarios establecidos en cada proyecto de desarrollo turístico, señalados en los Anexos 1 y 2.

**TERCERA.- MONTO TOTAL COMPROMETIDO.-** Los recursos públicos destinados para los proyectos objeto del presente convenio alcanzan un monto total de **\$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.)**.

A la firma del presente Convenio “LA ENTIDAD FEDERATIVA” y “LA SECTUR” deberán de comprometer el gasto por las cantidades establecidas en el presente instrumento jurídico, en términos del artículo 4, fracción XIV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por lo tanto, el presente fungirá como documentación justificativa del compromiso de tales recursos y a la vez acreditará la suficiencia presupuestaria con que cuenta “LA ENTIDAD FEDERATIVA” para iniciar los procedimientos de contratación necesarios para la ejecución de los proyectos que se refieren en la Cláusula SEGUNDA; en cumplimiento a los dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y sus reglamentos, según corresponda.

**CUARTA.- RADICACION DE RECURSOS.-** La radicación de recursos públicos se realizará conforme a los porcentajes, calendarios de ejecución y el cumplimiento de los objetivos y metas convenidas, los cuales se precisan en los Anexos 1 y 2 de este Convenio.

**SEGUNDA.-** Los Anexos 1 y 2, que se mencionan en las cláusulas modificadas en los términos de la cláusula anterior de este instrumento, se modifican de la misma manera y se agregan al presente Convenio Modificatorio como parte integrante de él.

**TERCERA.-** Las partes acuerdan que a excepción de lo que expresamente se establece en este Convenio Modificatorio, el cual pasará a formar parte integrante del CONVENIO, las Cláusulas que no fueron modificadas continuarán vigentes en los términos y condiciones estipulados en el CONVENIO, por lo que éstas regirán y se aplicarán con toda su fuerza, subsistiendo plenamente todas las demás obligaciones y derechos contenidos en el mismo, salvo las modificaciones pactadas en este instrumento.

**CUARTA.-** Cualquier duda que surgiese por la interpretación de este instrumento o sobre los asuntos que no estén expresamente previstos en el mismo, las partes se sujetarán en todo momento a lo establecido en el CONVENIO.

**QUINTA.-** Este Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su suscripción y será publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación para el otorgamiento de un subsidio en materia de desarrollo turístico a Pueblos Mágicos y Destinos Prioritarios PROMAGICO, celebrado el 27 de febrero de 2015, lo firman por cuadruplicado de conformidad y para constancia, el día 29 de mayo de 2015.

**POR EL EJECUTIVO FEDERAL,  
“LA SECTUR”**

**POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE TLAXCALA**

**MTRA. CLAUDIA RUÍZ MASSIEU SALINAS,  
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE TURISMO.**

Rúbrica

**LIC. MARIANO GONZÁLEZ ZARUR,  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

Rúbrica

**C.P. CARLOS MANUEL JOAQUÍN GONZÁLEZ,**  
SUBSECRETARIO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO  
TURÍSTICO.  
Rúbrica

**PROF. LEONARDO ERNESTO  
ORDÓÑEZ CARRERA,**  
SECRETARIO DE GOBIERNO.  
Rúbrica

**MTRO. JOSÉ ÁNGEL DÍAZ REBOLLEDO,**  
DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE DESTINOS.  
Rúbrica

**C.P. JORGE VALDÉS AGUILERA,**  
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS.  
Rúbrica

**ARQ. JOSÉ ROBERTO ROMANO  
MONTEALEGRE,**  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS,  
DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.  
Rúbrica

**LIC. MARÍA ADRIANA MORENO DURÁN,**  
SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO  
ECONÓMICO.  
Rúbrica

**LIC. HUGO RENÉ TEMOLTZIN CARRETO,**  
CONTRALOR DEL EJECUTIVO.  
Rúbrica

**ANEXO 1**

**CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO EN MATERIA DE DESARROLLO TURÍSTICO, SUSCRITO CON EL ESTADO DE TLAXCALA POR EL EJERCICIO 2015.**

**PROGRAMA DE TRABAJO**

**PROYECTOS DE DESARROLLO TURÍSTICO 2015**

<b>No.</b>	<b>Localidad o Destino Turístico Prioritario</b>	<b>Tipo de Proyecto</b>	<b>Nombre del Proyecto</b>	<b>Subsidio Autorizado</b>	<b>Aportación Estatal</b>	<b>Total</b>
1	Huamantla	Infraestructura y Servicios	Remodelación de la Plazuela de Jesús	\$5'000,000.00	-	<b>\$5'000,000.00</b>
			<b>TOTAL</b>			<b>\$5'000,000.00</b>



Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en materia de Desarrollo Turístico (PROVIMAGICO)

Estado de Tlaxcala  
ANEXO 2

Cumplimiento de objetivos específicos por proyecto

Proyecto/Programa	Remodelación de la Plaza de Jesús	Localidad o Destino Turístico Prioritario		Huamantla		Mes del Reporte				
		Infraestructura y Servicios	Secretaría de Turismo del Estado de Tlaxcala	Federal	Municipal		Otro			
Dependencia Responsable de Seguimiento	Secretaría de Turismo del Estado de Tlaxcala	Ejercicio del Monto Total Comprometido		Avance Físico del Proyecto o Programa		Comentarios y/o Observaciones				
Monto Total Comprometido	\$ 5,000,000.00	Federal	Estatal	\$	100%		%			
Meta al 31 de diciembre de 2015	100%	Transferencia del Subsidio Autorizado		100%		%				
Avance al mes del reporte	%	Ejercicio del Monto Total Comprometido		100%			%			
No.	Objetivos Específicos	Espacio / Medida	Trimestre 2015			Trimestre 2016			Responsables	Comentarios y/o Observaciones
			1	2	3	4	1	2		
			Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real	Internos	Externos
1	Transferencia de los recursos federales correspondientes a la Primera Administración del Proyecto *	90% de la totalidad de los Recursos Comprometidos	Ene	Abr	Jul	Jul	Oct	Oct	SECTUR Secretaría de Finanzas y Equivalente Secretaría de Responsables del Proyecto o Programa	SHCP / TSOFE
2	Conclusión de los proyectos de contratación inherentes al proyecto	35 días naturales posteriores a la firma del convenio	Ene	Abr	Jul	Jul	Oct	Oct	Secretaría de Obras Públicas y Equivalente	
3	Firma del Contrato	1 contital	Ene	Abr	Jul	Jul	Oct	Oct	Secretaría de Finanzas y Equivalente Secretaría de Responsables del Proyecto o Programa	
4	Inicio de Obras y/o Acciones	60 días naturales apartir de la firma del convenio	Ene	Abr	Jul	Jul	Oct	Oct	Secretaría de Obras Públicas y Equivalente Secretaría de Responsables del Proyecto o Programa	
5	Primera Reunión de Evaluación	60 días naturales apartir de la primera reunión de recursos	Ene	Abr	Jul	Jul	Oct	Oct	SECTUR Secretaría de Responsables del Proyecto	
6	Transferencia de los recursos federales correspondientes a la Segunda Administración del Proyecto *	10% de la totalidad de los Recursos Comprometidos	Ene	Abr	Jul	Jul	Oct	Oct	SECTUR Secretaría de Finanzas y Equivalente Secretaría de Responsables del Proyecto o Programa	SHCP / TSOFE
7	Primer Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance del primer mes de obra	Ene	Abr	Jul	Jul	Oct	Oct	SECTUR Secretaría de Obras Públicas y Equivalente Secretaría de Responsables del Proyecto o Programa	
8	Segunda Reunión de Evaluación	30 días naturales apartir de la primera reunión de evaluación	Ene	Abr	Jul	Jul	Oct	Oct	SECTUR Secretaría de Responsables del Proyecto	
9	Segundo Reporte de Avance Físico Financiero	Conforma al avance existente	Ene	Abr	Jul	Jul	Oct	Oct	Secretaría de Obras Públicas y Equivalente Secretaría de Responsables del Proyecto o Programa	
10	Tercer Reporte de avance Físico Financiero	Conforma al avance existente	Ene	Abr	Jul	Jul	Oct	Oct	Secretaría de Obras Públicas y Equivalente Secretaría de Responsables del Proyecto o Programa	
11	Recursos Federales No Aplicados al 31 de diciembre de 2015, incluyendo Intereses generados	Reintegrar a la TESOFE dentro de los primeros 15 días naturales del ejercicio fiscal 2016	Ene	Abr	Jul	Jul	Oct	Oct	Secretaría de Finanzas y Equivalente Secretaría de Responsables del Proyecto o Programa	SHCP / TSOFE
12	Cierre del Ejercicio	Primer Trimestre del 2016	Ene	Abr	Jul	Jul	Oct	Oct	Secretaría de Obras Públicas y Equivalente Secretaría de Responsables del Proyecto o Programa	

Los porcentajes y el número de administraciones en el presente anexo, son de carácter informativo. Los mismos podrán ser modificados en atención a variaciones tales como la actualización presupuestal, el balance físico financiero del proyecto y/o la modificación de metas del Convenio

\* \* \* \* \*

PUBLICACIONES OFICIALES

\* \* \* \* \*